

Visto:

La nota de fecha 01/08/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano en donde se solicita realizar la ampliación de crédito presupuestario para la Obra "Reconstrucción de pavimentos de hormigón ABC"; y

El Convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar una ayuda financiera de \$ 15.314.712,42.- para materializar obras de infraestructura dentro del Partido;

Considerando:

Que para continuar con la ejecución del Programa que nos ocupa se hace necesario realizar una ampliación presupuestaria, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de los mismos;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 15.314.712,42.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 15.314.712,42.- de acuerdo a siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 37

"Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón"

Origen Provincial – Afectados (2.2) ..... \$ 15.314.712,42.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 4.2.2 "Construcciones en Bienes de Dominio Público" – Fuente de Financiamiento 1.3.2 con un crédito de \$ 15.314.712,42.- según el siguiente detalle:

<u>Jur.</u>	<u>Subjur.</u>	<u>Categoría Programática</u>	<u>Detalle de la Obra</u>	<u>\$</u>
01	12	76.78.54	Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón – Grupo ABC	15.314.712,42.-
			Total	<u>15.314.712,42.-</u>

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

—  
R

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal